República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003050-2019-00955-00

Proveniente del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, habiéndose dispuesto la perdida de competencia en esa sede judicial, bajo los derroteros previstos en la norma procesal civil, y teniendo en cuenta que no existe reproche frente a lo dispuesto por el homologo referido, se ha de avocar el conocimiento del presente asunto de conformidad con el canon 121 del C. G. del Proceso, dándole continuidad al trámite en comento, así pues, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto de la referencia.

2. **COMUNÍQUESE** la actual decisión a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

3. En firme el presente proveído ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e734025bf1c633e31d31b637f2d0330d054630587e3dc3a34cee836a6b8ad31a**
Documento generado en 14/03/2023 01:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica